



INFORME ORDEN FORAL ACTUALIZACIÓN AYUDAS REHABILITACIÓN

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el apartado 6 de dicho artículo establece que se podrá omitir la referida consulta pública previa en aquellas propuestas normativas que no tengan un impacto significativo en la actividad económica, no impongan obligaciones relevantes a los destinatarios o regulen aspectos parciales de una materia.

El presente proyecto de Orden Foral tiene por objeto actualizar alguna de las cantidades y porcentajes de las subvenciones que se conceden con motivo de la realización de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación contempladas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra.

En este sentido, se considera que la propuesta de actualización de cuantías no tiene un impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, regulando un aspecto muy parcial de la normativa.

Sin perjuicio de ello, el proyecto de Orden Foral se someterá a información pública y se publicará en el portal del Gobierno Abierto de Navarra, así como en el portal www.vivienda.navarra.es

En Pamplona, a 13 de diciembre de 2021.

El Director del Servicio de Vivienda. Javier Etayo Lezaun.

(Consta firma en el original)